



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales anual pesetas	2.130
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	2.825
Particulares, anual ptas. ...	3.385
Semestrales	1.695
Trimestrales	925
Núm. suelto corriente ...	40
" " atrasado ...	65

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 25 pesetas

TODOS LOS PAGOS SE HAN DE HACER POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21.

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CV

Viernes, 30 de noviembre de 1990

Núm. 144

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO

El Pleno de esta Diputación Provincial de Palencia, aprobó inicialmente, en sesión extraordinaria de 17 de noviembre de 1990, el Plan Plurianual de Inversiones Locales 1991-94, así como propuestas priorizadas de los Planes Provinciales de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 1991 y Sectorial de Red Viaria Local y Supresión de Puntos de Especial Siniestrabilidad 1991, con sus correspondientes listados de Obras y Hojas resúmenes por actuaciones y de financiación por importes respectivos de 716.723.145 pesetas, 105.000.000 de pesetas y 127.500.000 pesetas.

Para cumplimiento de cuanto establece el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se abre un plazo de diez días hábiles, para la información pública, que seguirán a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo cuantos los consideren oportuno formular las alegaciones y observaciones necesarias, haciendo saber que las Hojas de Programación, junto con los informes y propuestas de acuerdo correspondientes se encuentran expuestas al público, en el Negociado de Planes Provinciales y Obras Públicas, de nueve a catorce horas, en el Palacio Provincial.

Transcurrido este plazo y sustanciadas que sean las reclamaciones que pudieran presentarse, la modificación al Plan de 1989, se entenderá definitivamente aprobada a todos los efectos legales.

Palencia, 26 de noviembre de 1990.
—El Secretario General accidental, José Luis Abia Abia.

5120

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio de devoluciones de fianzas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Hormigones Saldaña, S. A., contratista de las siguientes obras:

—“Redes de Distribución en Saldaña”, núm. 31/88.

—“Pavimentación Camino Cementerio, en Osorno”, núm. 178/88.

Según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesiones de fecha 16-5-88 y 3-11-88, en la garantía definitiva de 800.000 pese-

tas y 320.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 22 de octubre de 1990. —
El Secretario General accidental, José Luis Abia Abia.

4455

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio de devoluciones de fianzas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Electricidad Ramli, S. A., contratista de las siguientes obras:

—“Alumbrado en Espinosa de Villagonzalo”, núm. 55/85.

—“Alumbrado en Montoto de Ojeda”, núm. 81/88.

Según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesiones de fechas 7-3-88 y 3-11-88, en la garantía definitiva de 200.000 pesetas y 60.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 22 de octubre de 1990. —
El Secretario General accidental, José Luis Abia Abia.

4455

Ministerio de Economía y Hacienda

CENTRO DE GESTION CATASTRAL Y
COOPERACION TRIBUTARIA

Gerencia Territorial de Palencia

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por Contribución Territorial Rústica y Pecuaria del Municipio de SANTIBAÑEZ DE ECLA, que en cumplimiento de lo ordenado por el Real Decreto de 23 de octubre de 1913 ("Gaceta" del 25), con esta fecha y para exposición al público durante el plazo de quince días, dentro del cual podrán hacerse las alegaciones que se estimen oportunas, se remite a la Junta Pericial de Rústica de dicho municipio, las relaciones de Características Catastrales confeccionados una vez finalizados los trabajos de Renovación Catastral de Rústica y como trámite previo a la entrada en tributación por la nueva documentación.

Palencia, 21 de noviembre de 1990.
—El Gerente Territorial, Rogelio A. Grossi Calleja. — Visto Bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente del Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria, José Ignacio Colino Salamanca.

5043

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

En cumplimiento de lo que disponen el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y de declaración de utilidad pública en concreto, formulada por Iberduero, S. A., Delegación de Burgos, para la instalación destinada al servicio público de:

Modificación de línea a 13,2 KV a centro de transformación "Vizmalo", de una longitud de 271 metros, por construcción de la Autovía de Castilla, en punto próximo a la derivación al centro de transformación "Villodrigo-gasolina", en el término municipal de Villodrigo. (NIE - 2.311).

Durante el plazo de treinta días, los interesados podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, Avda. Modesto Lafuente, núm. 8. 1.º, derecha. Durante el mismo plazo y en la misma oficina podrán presentar, por escrito, y dirigidas a este Servicio Territorial, las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia, 13 de noviembre de 1990.
—El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Mortera.

4777

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO

SECCION TRANSPORTES

Delegación Territorial de León

ASUNTO: *Notificación de Resolución Sancionadora*

Matrícula del vehículo: VA-6702-O.
Titular del vehículo: José María Gil Vía.

Población y provincia: 34148 - Meneses de Campos (Palencia).

Expediente núm.: LE-20.065-0-90.

Día: 8-7-90.

Hora: Diecisiete treinta y cinco.

Carretera: N-VI.

Núm. punto kilométrico: 397.

Referencias de la denuncia

Hecho sancionado: Circular un vehículo de la segunda categoría transportando una máquina desde Lugo a Valladolid, careciendo de distintivos de la Tarjeta de Transporte a ambos lados del vehículo.

Precepto infringido: Art. 142-c). Ley 16/87. O. M. 8-10-68.

Precepto sancionador: Art. 143-1). Ley 16/87.

Posible sanción: 10.000 pesetas.

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra Vd./esa empresa, por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor, en el que se estima probado el hecho denunciado que determina la infracción y la sanción indicadas y que la instrucción de expediente es conforme con lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León, en virtud de:

Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982, de 24 de julio (BOE 22-9-82) y la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio (BOE 31-7-87), a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989, de 28 de abril (BOE 10-5-89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988, de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León.

ACUERDO: Dar por concluida la tramitación del Expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20 por 100 de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta Resolución puede interponer Recurso de Alzada en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León, conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988, de 21 de julio.

Forma de pago de la multa

Ingreso en metálico o mediante transferencia a la Cuenta número 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, indicando el núm. del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

León, 20 de noviembre de 1990. — La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

5074

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Ante la imposibilidad de hacer efectiva la entrega en el último domicilio conocido de don Ignacio Rafael García Herranz, calle Becerro de Bengoa, 12, 3.º Izqda., de notificación administrativa en relación con expediente de cambio de dominio de derechos mineros por él promovidos ante este Servicio Territorial de Economía, se le hace saber

que podrá retirarla de estas oficinas en la Avda. Modesto Lafuente, 8, 2.º, de esta capital.

Lo que se le comunica en cumplimiento del art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Palencia, 23 de octubre de 1990. —
El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Mortera.

4456

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

Dirección General de Carreteras

DEMARCAACION DE CASTILLA
Y LEON OCCIDENTAL

Expediente de Expropiación Forzosa
MUTUOS ACUERDOS

OBRAS: "Acondicionamiento CN-611 de Palencia a Santander. Punto kilométrico 11/54. Tramo: Palencia-Osorno (excepto travesías de Frómista y Santillana de Campos)".

Término municipal: PIÑA DE CAMPOS (Palencia).

CLAVE: 1 - P - 275.B.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 13 de diciembre de 1990, a partir de las once horas, se procederá en el Ayuntamiento de Piña de Campos, al pago del expediente más arriba indicado, de cual son interesados:

Doña Micaela Sánchez Pinta.
Doña Teresa Molledo Fernández.
D. J. Antonio González Martín.
Doña Caldeas González Alonso.
D. Tomás Tojas Arroyo.
Doña Gregoria Sobrino Urbaneja.
D. Mariano Mediavilla Mediavilla.
Doña Petra García Blanco.
Doña Araceli González Sánchez.
Doña María Angeles González de la Pinta.
D. Miguel Sánchez de la Pinta.
D. Fermín González Sánchez.
D. Tirso Mediavilla González.
D. José Llorente Sánchez.
Doña María Encarnación y don Sixto Reol Diez.
D. Fausto García Andrés.
Doña Teódu'a de los Ríos Reol.
D. Cipriano García Marcilla.
D. Ramón Martínez Casado.
Doña María Sol, don Eugenio y don José Luis Aragón Martínez.
D. José Luis Aragón Martínez.
Doña Consuelo González Roldán.

D. Tomás Arroyo Rojas.
D. Emilio Gallardo Pedroso.
Doña Leonides Bahillo Muñoz.
D. Hipólito Reol Doncel.
D. Celestino Ruiz Nozal.
D. Cecilio Mediavilla de la Pinta.
Doña Felisa Viñas Rojas.
Doña Dolores González Roldán.
Doña Paulina Vega Vián.
D. José Reol Ríos.
Doña Petra de la Pinta Marcilla.
Doña Marta Amor González.
D. Marciano Bueno Marcilla.
Doña María del Carmen González Diez.
Doña Teresa Molledo Fernández.
Doña Torasia Diez Villegas.
Doña Pilar García Marcilla.
Doña Adoración Rodríguez Camino.
Doña Angela Reol Doncel.
D. Martín Bregón Villaumbrales.
D. Balbino Rubio Husillos.

Valladolid, 14 de noviembre de 1990.
—El Jefe de la Demarcación, Pedro Escudero Bernat.

5041

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL. — PALENCIA

Los trabajadores agrarios por cuenta propia con descubiertos de cuotas al Régimen Especial Agrario, cuenta propia de la Seguridad Social, que seguidamente se detallan y cuyo domicilio actual no ha sido localizado, deberán comparecer ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, calle Miguel Primo de Rivera s/n., de esta capital, en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación del presente aviso. Transcurrido dicho plazo y de no comparecer, se procederá a darles de baja de oficio en el referido Régimen, de acuerdo con la Resolución de la Subsecretaría de Sanidad y Seguridad Social de 27 de octubre de 1977.

—Núm. afiliación: 34/161725/88.

—Nombre y apellidos: Lidio Velasco Velasco.

—Domicilio: Moratinos (Palencia).

Palencia, 23 de noviembre de 1990.
—El Director Provincial, José Alberto Ambrós Marigómez.

5045

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA - LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.701 de 1990, por la Procuradora doña Dolores Díez-Alejo Rodríguez, en nombre y representación de la Junta Administrativa del Valle de Santa María de Valdeprado - Ayuntamiento de Pasaguero, contra resolución de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León de 3 de septiembre de 1990, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra resolución de 31 de enero de 1990, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 32, de 14 de marzo de 1990, aprobatoria del amojonamiento del Monte Dehesa de Leres y Linares, núm. 141-bis del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Palencia.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa.
—Ezequías Rivera Temprano.

5076

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Doña María José Renedo Juárez, Magistrada - Juez accidental del Juzgado de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de juicio

ejecutivo núm. 69/81, a instancia de don Luis Santamaría Ruiz, contra don Arsenio Martín López, en reclamación de 186.050 pesetas, he acordado sacar a tercera, pública y judicial subasta, los bienes que se dirá, y que han sido embargados de resultas del presente procedimiento, como de la propiedad del ejecutado señor Martín López.

Advertencias

1.—Que la tercera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Abilio Calderón, el próximo día veintidós de enero de mil novecientos noventa y uno, a las doce horas de la mañana.

2.—Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, al menos el 20 por 100 del tipo que sirvió de base en la segunda subasta.

3.—Que las posturas podrán hacerse en calidad de ser cedidas a un tercero.

4.—Que por tratarse de tercera subasta, se llevará a cabo sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de la subasta

—Un turismo marca Seat-850, matrícula S-2564-A, valorado en 50.000 pesetas.

—Un tractor con remolque, matrícula BU-387, valorado en 350.000 pesetas.

Valoración total de los bienes: pesetas 400.000.

Palencia, veintidós de noviembre de mil novecientos noventa. — María José Renedo Juárez. — La Secretaria judicial (ilegible).

5046

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de menor cuantía, número 38/89, seguidos a instancia de doña Felicitas Calleja Calleja y otros, en los cuales se dictó sentencia, conteniendo entre otros, los siguientes particulares:

El Ilmo. Sr. D. Juan Miguel Carreras Maraña, Juez de Juzgado de primera instancia e instrucción núm. uno de Palencia y su partido, en comisión de servicios, el día nueve de noviembre de mil novecientos noventa, ha pronunciado en nombre del Rey, la siguiente:

SENTENCIA núm. 291. — En el juicio de menor cuantía núm. 38/89, formulado por el Procurador señor Hidalgo, en nombre y representación de doña Felicitas, don Andrés y don Alvaro Calleja Calleja, de don Alvaro, doña Pilar y don Luis Carlos Gil Calleja, de doña Sonia, doña Estrella, doña María Teresa, doña María Ascensión y don Eugenio Calleja Domingo y de don José Fernández Cicuendez, dirigido por el Letrado señor Calderón; contra doña Saturnina Espina Calleja, doña Pilar Calleja Calleja y Herederos legítimos de doña Saturnina Calleja Tristán, representados por la Procuradora señora Cordón y asistida de Letrado señor Fernández Pérez.

FALLO: Que estimando como estimo íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador señor Hidalgo, en nombre y representación de doña Felicitas, don Andrés y don Alvaro Calleja Calleja, de don Alvaro, doña Pilar y don Luis Carlos Gil Calleja, de doña Sonia, doña Estrella, doña María Teresa, doña María Ascensión y don Eugenio Calleja Domingo y de don José Fernández Cicuendez, contra doña Saturnina Espina Calleja, doña Pilar Calleja Calleja y Herederos legítimos de doña Saturnina Calleja Tristán, debo de declarar y declaro lo siguiente:

A) Que la escritura de donación de 20 de septiembre de 1985 otorgada ante el notario de Baltanás don José Alicante Domingo, perjudica a la legítima de los herederos forzosos y por tanto es inoficiosa y por ello debe de reducirse en todo aquello que perjudique a la legítima de los herederos forzosos.

B) Que los hijos don Andrés, doña Felicitas, don Alvaro Calleja Calleja, así como los hijos de los hijos premuertos don Eugenio y doña Petra Calleja Calleja, tienen derecho a percibir una sexta parte del tercio correspondiente a la legítima, partiendo para su computación del valor total de los bienes de la causante en el momento de su tasación, e incluyendo todos los bienes tanto relictos como donados.

Asímismo debo de condenar y condeno a doña Pilar Calleja Calleja y a doña Saturnina Espina Calleja, a que pasen por estas declaraciones y a que practiquen todas las operaciones participacionales necesarias para el completo pago de la legítima a sus hermanos, añadiendo a las dos fincas legadas en el testamento de su madre, los bienes necesarios para el íntegro respeto de la legítima. Si estas operaciones no se practican voluntariamente se practicarán en ejecución de sentencia, conforme a las bases establecidas en el fundamento de derecho 5.º de esta resolu-

ción. Igualmente procede conforme a lo expuesto en el punto A. declarar la nulidad y acordar la cancelación de las inscripciones registrales practicadas con base en la escritura de 20 de septiembre de 1985 y las inscripciones que se hayan producido en ejecución de la vocación testamentaria de la señora Calleja, reflejada en su testamento de 19 de septiembre de 1979, en cuanto se opongan y contradigan a las declaraciones de inoficiosa, reducción de donaciones y entrega de bienes antes expuestos. Todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en cinco días para ante la Audiencia Provincial de Palencia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado".

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado - Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado, en el día de la fecha. Doy fe. — Firmado y rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde Herederos legítimos de doña Saturnina Calleja Tristán y de no existir a herencia yacente de la misma.

Dado en Palencia, a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa. — Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria judicial (ilegible).

5078

PALENCIA. — NUM. 5

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado en el juicio verba' núm. 221/90, a instancia de don Claudio Polanco Frontela, contra don Hipólito Paredes García y otros, que se encuentran en paradero desconocido.

Por el presente se cita a D. Hipólito Paredes García, doña Pilar Pascual Alfageme, don Timoteo García Albillo, doña Florentina Paunero Bastardo, y a las personas desconocidas o inciertas que pudieran tener interés en este asunto, a fin de que comparezcan ante este Juzgado el día cuatro de diciembre, a las once horas de su mañana, para la práctica de confesión judicial.

Palencia, a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa. — El Magistrado - Juez (ilegible).

5104

PALENCIA.—NUM. 1

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado - Juez de primera instancia núm. uno de Palencia, en los autos de juicio de menor cuantía, núm. 319/89, seguidos en este Juzgado a instancia de UNITER - LEASING S. A., frente a don Juan Luis Aguado Benito y don Eutiquio Aguado Benito, cuyo domicilio actual se desconoce, en resolución de esta fecha, se emplaza a dichos demandados para que en el término de diez días, comparezcan en autos mediante Abogado y Procurador, y una vez hayan comparecido se les concederá el plazo de diez días para contestar a la demanda, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerle, se les declarará en rebeldía procesal.

Y para que sirva la presente de emplazamiento en forma a los demandados don Juan Luis Aguado Benito y don Eutiquio Aguado Benito, expido la presente en Palencia, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa.

—La Secretaria judicial (ilegible).

5077

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado - Juez de primera instancia núm. dos de los de Palencia, en autos de juicio verbal civil número 308/90 seguidos a instancia de don Pablo Baquero Olivares, representado por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz frente a otros y don Leandro Martín Casado, vecino que fue de Orense, hoy en ignorado paradero, por la presente se cita a expresado demandado a fin de que el día 19 de diciembre próximo, a las diez horas, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, para proceder a la celebración del juicio verbal que tendrá lugar en la misma, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que tenga lugar la licitación de demandado don Leandro Martín Casado expido el presente en Palencia, a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa. — El Secretario judicial (ilegible).

5047

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

El Secretario del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la

sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a catorce de noviembre de mil novecientos noventa.

El Ilmo. Sr. D. Mauricio Bugidos San José Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil número 209/90, promovidos por Leticia Alves, Christopher Alves, Elena de Jesús Alves y Emilio Alves, representados por el Procurador José Carlos Hidalgo Martín, y dirigidos por el Letrado don Valentín Andrés Mateo, contra Multinacional Aseguradora S. A., representada por el Procurador doña Ana Isabel Bahillo Tamayo, y dirigida por el Letrado don Agustín Calderón, y contra don Antonio Arocena Gárate éste en rebeldía por su incomparecencia, y

FALLO: Que estimando la demanda presentada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín en nombre y representación de don Emilio Alves, doña Elena de Jesús Alves, Christopher Alves y Leticia Alves, contra Multinacional Aseguradora S. A., representada por la Procuradora doña Ana Isabel Bahillo Tamayo, y contra don Antonio Arocena Gárate, debo condenar a estos últimos a que solidariamente abonen a don Emilio Alves la cantidad de un millón de pesetas —1.000.000 de pesetas— a María Jesús Alves la cantidad de novecientas cuarenta mil pesetas —940.000 pesetas—, a Christopher Alves, la cantidad de sesenta mil pesetas —60.000 pesetas—, y a Leticia Alves la cantidad de veinticinco mil pesetas —25.000 pesetas— por los conceptos detallados en el fundamento jurídico 2.º de esta sentencia y todo ello sin hacer pronunciamiento en cuanto a las costas. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Palencia, dentro del plazo legal.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Palencia, a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa. — El Secretario (ilegible).

5079

PALENCIA.—NUM. 3

EDICTO

Don Angel Muñoz Delgado, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción núm. tres de Palencia y su partido.

Hace saber: En autos de juicio ejecutivo núm. 205/90, seguidos ante este Juzgado, sobre reclamación de pesetas 510.000 de principal y otras 300.000 pesetas para intereses, gastos y costas, a instancia de Banco Hispano Americano, representado por el Procurador señor Alvarez Albarrán, contra Andrés López Medina, en situación de rebeldía, se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Andrés López Medina, y con ello completo pago al actor de la cantidad de quinientas diez mil pesetas (510.000 pesetas), y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente en Palencia, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa. — Angel Muñoz Delgado. — El Secretario (ilegible).

5048

PALENCIA.—NUM. 3

EDICTO

Don Angel Muñoz Delgado, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción núm. tres de Palencia y su partido.

Hace saber: En autos de juicio ejecutivo núm. 179/90, seguidos ante este Juzgado, sobre reclamación de pesetas 8.753.369 de principal, y otras pesetas 4.500.000 para intereses, gastos y costas, a instancia de Banco de Fomento S. A., representado por el Procurador señor Alvarez Albarrán; contra Ventanas Térmicas PVC, S. A. (VENTESA), Cándido Cambor García, Azucena Iglesias García, todos en situación de rebeldía, se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados Ventanas Térmicas PVA, S. A. (VEN-

TESA), Cándido Cambor García y Azucena Iglesias García, y con ello completo pago al actor de la cantidad de ocho millones setecientos cincuenta y tres mil novecientos sesenta y nueve pesetas (8.753.969 pesetas), y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíqueseles esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente en Palencia, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa.— Angel Muñiz Delgado. — El Secretario (ilegible).

5049

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

Don Angel Muñiz Delgado, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción núm. tres de Palencia y su partido.

Hace saber: En autos de juicio verbal, núm. 267/90, seguidos ante este Juzgado, sobre reclamación de pesetas 154.596 de principal, a instancia de RENFE, representado por el Procurador Sr. Hidalgo Martín; contra Luciano Santos Morate en situación de rebeldía; Francisco Javier Antolín Aguado y otro, se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

“Que desestimando la demanda interpuesta por RENFE contra don Luciano Santos Morate, don Francisco Javier Antolín Aguado, la Empresa constructora Ascea-Ute y la Cía. de Seguros Schweiz, sin entrar a conocer el fondo litigioso por estimar inadecuación de procedimiento, debo absolver y absuelvo a dichos demandados con imposición de costas a la actora”.

Así por esta mi sentencia, que será notificada en legal forma a las partes definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente en Palencia, a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa. — Angel Muñiz Delgado. — El Secretario (ilegible).

5080

PALENCIA.—NUM. 3

EDICTO

Don Ange' Muñiz Delgado, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción núm. tres de Palencia y su partido.

Hace saber: En autos de juicio de menor cuantía, núm. 91/88, seguidos ante este Juzgado, sobre declaración de dominio, a instancia de Mateo y Arturo González Centeno, representado por el Procurador señor Hidalgo Martín; contra Fe González Centeno y María Flora Ortega González, representadas por el Procurador Sr. Fernández de la Reguera, y contra Emiliano González de la Serna, en rebeldía, se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

“Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Mateo González Centeno y don Arturo González Centeno, en beneficio de la comunidad hereditaria causada por el fallecimiento de doña María Ana de Jesús Centeno Gallego, contra doña Fe González Centeno, don Sebastián Ortega Centeno, doña María Flora Ortega González y don Emiliano González de la Serna, debo declarar y declaro que la finca descrita en el Hecho Primero de esta demanda, un huerto, corral, tenada y pajar a la carretera de Frómista, que linda Norte, con dicha carretera; Sur, la de don Teodoro García; Este, la de don Francisco Carretón, y por el Oeste, la de don Florencio Puebla, con una superficie aproximada de 28 hectáreas y 53 centiáreas, también conocida o descrita, como una casa en la localidad de Lantadilla, y en la calle cerca de San Roque, que consta de planta baja, corral, pajar, tenadas, que linda a derecha entrando Octavio Puebla; izquierda, Felicitas Carretón, y fondo Pilar Villahizán y Felicitas Carretón, como único predio urbano, pertenece a la Comunidad Hereditaria integrada como consecuencia del fallecimiento de doña María Ana de Jesús Centeno, y en su consecuencia debo condenar y condeno a su actual poseedora doña María Flora Ortega González, a reintegrar de forma inmediata a la comunidad, en cuyo beneficio se actúa la posesión de dicho inmueble, declarando la radical nulidad de la compraventa de fecha 11 de marzo de 1967, documentada en escritura pública en la que figuran como vendedores doña Fe González Centeno y don Sebastián Ortega Centeno y como compradora doña María Flora Ortega González, así como la radical nulidad de la donación documentada en escritura pública en fecha 26 de mayo de 1978, en la que figuran como donante don Arturo González Centeno y como donatario don Emiliano Gonzá-

lez de la Serna, mandando en su consecuencia cancelar las inscripciones registrales realizadas en el Registro de la Propiedad de Astudillo, en favor de doña Flora Ortega González la una al tomo 1.409, libro 44, de Lantadilla, folio 128, finca 8.422 y en favor de don Emiliano González de la Serna la otra al tomo 1.547, libro 73, folio 49, finca 1.072. Así mismo debo declarar y declaro el derecho de la comunidad hereditaria en cuyo beneficio se actúa o en su caso de los herederos a los que a través de legal partición se les confiera el dominio de precio en cuestión, a quedarse con lo edificado en el mismo, abonando al edificante el justo precio de lo construido que se determine en ejecución de sentencia, o bien a obligar a doña María Flora Ortega González, a que compre y pague el justo precio de la porción de terreno sobre la que se edificó considerando en el mismo los perjuicios irrogados por la edificación en cuanto a la disminución en valor del resto del inmueble o su dificultad de utilización, lo cual se determinará en ejecución de sentencia, y así mismo debo condenar y condeno a doña M.^a Flora Ortega González a que abone a la comunidad en cuyo beneficio se actúa, la cantidad que en ejecución de sentencia se determine como correspondiente a los frutos civiles que el predio en cuestión hubiera podido producir en los últimos quince años, y todo ello sin efectuar expresa imposición de costas en las que correspondan a doña María Flora Ortega González e imponiendo a resto de codemandados las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, que será publicada en legal forma a las partes, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente en Palencia, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa.— Angel Muñiz Delgado. — El Secretario (ilegible).

4963

PALENCIA.—NUM. 5

EDICTO

Por la presente, y en virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrado - Juez de este Juzgado de instrucción núm. cinco de Palencia, se cita a Mariano Pérez San José, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día once de diciembre y hora de las once de su mañana, a fin de prestar declaración referente a los autos que

figuran con el núm. de P/A 23/90, bajo los apercibimientos que determina la Ley si no comparece.

Y para que así conste y sirva de citación a Mariano Pérez San José, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa.— La Magistrado - Juez (ilegible). — La Secretaria (ilegible).

5050

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 1990, por la presente se convoca concurso para la adjudicación de las obras de "Urbanización del Camino de Santa Eufemia y Tramo del Camino de la Miranda", de esta ciudad, bajo las siguientes condiciones en extracto:

1.º—*Objeto.* — Es objeto del contrato la ejecución mediante concurso de las obras de "Urbanización del Camino de Santa Eufemia y Tramo del Camino de la Miranda", de esta ciudad, cuyo proyecto y pliego de condiciones facultativas forman parte del contrato.

2.º—*Tipo de licitación.* — El tipo de concurso o precio máximo que abonará el Ayuntamiento por la ejecución de las obras a que se refiere la cláusula anterior, será de 38.055.914 pesetas.

3.º—*Plazo de ejecución.* — El contratista adjudicatario se comprometerá a ejecutar las obras referentes al proyecto sacado a concurso en un plazo máximo de ocho (8) meses, a partir de la fecha del acta de replanteo de la misma.

4.º—*Fianzas.* — Los licitadores constituirán para concurrir al concurso una fianza provisional por importe de pesetas 270.030. La fianza definitiva se determinará de acuerdo con la escala del art. 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y sobre la cantidad en que se adjudique el remate.

Las referidas fianzas podrán constituirse en cualquiera de las modalidades establecidas en el art. 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales e incluso mediante aval bancario por lo que afecta a la fianza definitiva.

5.º—*Pago de las obras.* — Las obras se abonarán previa certificación que expedirá el señor Técnico Municipal director de las mismas e irán con cargo a la consignación del presupuesto de 1990, en el que figura cantidad suficiente a los efectos indicados.

6.º—*Tramitación del concurso.* — El acto del concurso tendrá lugar a las doce horas de día siguiente a aquél en que se cump'an los veinte días hábiles de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del correspondiente anuncio licitatorio, contándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la referida publicación.

La mesa del concurso estará constituida por el Ilmo. señor Alcalde que presidirá la misma o Teniente de Alcalde en quien delegue y el señor Secretario de la Corporación que dará fe del acto, que tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía - Presidencia.

Se dará por terminado el acto de apertura de pliegos sin efectuar adjudicación provisional y se pasará el expediente a los Servicios competentes de la Corporación para que previo informe de los mismos y de la Comisión Informativa de Obras y Servicios, determinen la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas.

Concluido el trámite anterior se elevará el expediente a la Comisión Municipal de Gobierno para que se declare la validez o invalidez del acto licitatorio y su correspondiente adjudicación.

Durante el plazo de los veinte días hábiles, en horas de oficina, de nueve a catorce, habidos entre el anuncio del concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y la celebración del mismo, o acto de apertura de pliegos, se podrán examinar por los presuntos licitadores la memoria, proyecto y demás documentos atinentes al expediente en la Sección primera de este Ayuntamiento.

7.º—Los licitadores junto a la propuesta económica y en el mismo sobre en que ésta vaya incluida presentarán los siguientes documentos:

Primero: Resguardo de haber constituido la garantía provisional para intervenir en el concurso.

Segundo: Declaración jurada de no estar afectado el licitador de causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar de conformidad con lo determinado en los arts. 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Tercero: Documento Nacional de Identidad del licitador si es persona física o del apoderado si es persona jurídica.

Cuarto: Poder debidamente bastantado a su cargo, por el señor Secretario General de la Corporación, cuando se acuda a la licitación a través de representante.

Quinto: Justificante de estar al corriente en el pago de la licencia fiscal de actividades comerciales o industriales y de la Seguridad Social.

Sexto: Memoria de obras o suministros realizados con anterioridad, así como relación de personal y medios con que se cuenta.

Séptimo: Copia o fotocopia debidamente legalizada de los estatutos sociales de la Entidad, cuando concurra al concurso una persona jurídica.

Octavo: Documentos relativos a la calificación empresarial y clasificación del contratista dentro del grupo, subgrupo y categoría correspondiente.

Noveno: Las proposiciones debidamente reintegradas con timbre del Estado y sellos municipales en la cuantía correspondiente, se ajustarán al siguiente:

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., núm. ..., provisto del D. Nacional de Identidad núm. ..., en nombre propio (o en representación de ...), hace constar:

Primero: Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Palencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. ..., de fecha ..., para contratar la ejecución de las obras de ...

Segundo: Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Tercero: Adjunta documento justificativo de haber constituido la garantía provisional de ... pesetas.

Cuarto: Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

Quinto: Propone como precio el de ... pesetas.

Sexto: Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones se deriven del mismo como concursante y como adjudicatario si lo fuere.

Fecha y firma del proponente.

10.º—*Presentación de proposiciones.* —Las proposiciones para optar al concurso y demás documentación exigida se presentarán ante el Registro especial de pliegos que se lleva en Secretaría Municipal y en horas de oficina de nueve a catorce, dentro del plazo de veinte

días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, terminado el plazo de presentación el día anterior al de la celebración del concurso o apertura de plicas.

Si el último día del plazo de presentación o de apertura de plicas fuere sábado, se considerará este inhábil, entendiéndose prorrogado cualquiera de los dos actos al día hábil siguiente.

20.º—*Reclamaciones.* — Durante los ocho primeros días del plazo de veinte días hábiles, para presentación de proposiciones se podrán formular reclamaciones contra los pliegos y en caso de formularse alguna, se suspenderá el concurso anunciándose de nuevo éste una vez resueltas aquéllas.

Palencia, 20 de noviembre de 1990.
—El Alcalde, Antonio Encina Losada.
5006

BRAÑOSERA

EDICTO

En cumplimiento de la circular recibida de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, núm. 3.305, de 12 de noviembre de 1990, sobre nombramiento de vocales de la Comisión Gestora de la Entidad Local Menor de Brañosera, por dimisión del Presidente don Pedro Otaola Peña y el Vocal don Herminio Miguel Adán.

Con fecha 21 de noviembre de 1990, ante la presencia del señor Alcalde del Ayuntamiento, les he dado posesión de su cargo y se ha elegido posteriormente el Presidente de la Entidad, en votación secreta, y habiéndose obtenido el siguiente resultado:

—Don Benjamín Vélez Rubio: Tres votos.

—Don José Luis Santiago Pérez: Cero votos.

—Don Amador Sardina Santiago: Cero votos.

Resultando nombrado por mayoría Presidente a don Benjamín Vélez Rubio. Habiendo recibido la posesión de su cargo. Se ha realizado todo ello según establece el R. D. 608/88, del 10 de junio.

Lo que tengo el honor de hacer público para general conocimiento.

Brañosera, 22 de noviembre de 1990.
—El Secretario (ilegible).

5058

DUEÑAS

EDICTO

Aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento la modificación de las tarifas relativas a las siguientes tasas:

—Tasa por recogida de basuras.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Dueñas, 26 de noviembre de 1990.
—El Alcalde (ilegible).

5055

DUEÑAS

EDICTO

Aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento la modificación de las tarifas a los siguientes precios públicos:

—Precio público por el suministro de agua.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Dueñas, 26 de noviembre de 1990.
—El Alcalde (ilegible).

5055

FROMISTA

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el expediente de suplemento de créditos núm. dos, dentro del Presupuesto General correspondiente a 1990, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 en relación al 160.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, durante cuyo plazo se podrá formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Frómista, 28 de noviembre de 1990.
—La Alcaldesa, Carmen Montes Barberena.

5083

GRIJOTA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1990, adoptó los siguientes acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales, acuerdos que pasaron a ser

definitivos al no haberse formulado reclamaciones, en contra de los mismos, durante el período de exposición al público de treinta días hábiles.

“Imposición y ordenación de contribuciones especiales”. — La Corporación, por mayoría absoluta del número legal de Concejales que la integran, adoptó acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para las obras de “Pavimentación de la calle Abilio Calderón”, de esta villa, con las estipulaciones que seguidamente se indican:

Primera: Coste previsto de las obras. — El coste previsto de las obras y servicios, según se especifica detalladamente en el informe de señor Secretario, asciende a la cantidad de tres millones setecientos cincuenta y ocho mil cuatro pesetas (3.758.004).

Segunda: Coste que soporta la Entidad. — Se fija el coste o carga que soporta la Entidad en la cantidad de tres millones quinientas cincuenta mil cuatro (3.550.004) pesetas, teniendo en cuenta que el coste previsible de las obras de “Pavimentación de la calle Abilio Calderón”, asciende a 3.758.004 pesetas, de cuyo coste total se deduce la aportación de 208.000 pesetas, que ha sido concedida por el INEM.

Tercera: Base imponible. — Se fija el importe de las contribuciones especiales en la cantidad de setecientos setenta y una mil cuatrocientas dos pesetas (771.402), cantidad ésta que representa el 21,73 por 100 del coste que soporta la Entidad para la financiación de las obras, tanto por ciento que es inferior al 90 por 100 que señala como máximo, el artículo 31.1 de la Ley de Haciendas Locales.

Cuarta: Hecho imponible. — El hecho imponible de las contribuciones especiales lo constituye la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes, como consecuencia de las obras que se realizan para la “Pavimentación de la calle Abilio Calderón”, de esta villa.

Quinta: Módulos de reparto. — Se señala como módulos de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

Sexta: Sujeto pasivo. — Son sujetos pasivos de las contribuciones especiales las personas físicas y jurídicas, y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, especialmente beneficiadas por la realización de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio.

Se consideran personas especialmente beneficiadas las que señala el artículo 30.2.a), b), c) y d) de la Ley de Haciendas Locales.

Séptima: Tipo de gravamen. — El tipo de gravamen se fija en el 21,73 por 100 de coste o carga que soporta la Entidad para la financiación de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio.

Octava: Cuota tributaria. — Para hallar la cuota tributaria se repartirá la base imponible entre todos los sujetos pasivos con arreglo a los bienes de que cada uno sea propietario, afectados por las obras o servicios.

Novena: Devengo. — El devengo de las contribuciones especiales tendrá lugar en el momento en que las obras se hayan ejecutado o el servicio haya comenzado a prestarse, si bien, una vez aprobado el acuerdo concreto de imposición y ordenación, la Entidad Local, podrá exigir por anticipado, el pago de las contribuciones especiales en función del importe del coste previsto para el año siguiente.

Décima: Exenciones, reducciones y bonificaciones. — No podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o las derivadas de la aplicación de Tratados Internacionales.

Entre las expresamente previstas en normas con rango de Ley se encuentran:

La Compañía Telefónica Nacional de España, ya que, según el apartado 1 del artículo 4.º de la Ley 15/1987, de 30 de julio, modificado por la Disposición Adicional Octava de la Ley de Haciendas Locales, respecto a la Compañía Telefónica, se establece:

“1. Por lo que se refiere a los restantes tributos de carácter local y a los precios públicos de la misma naturaleza, las deudas tributarias o contraprestaciones que por exacción o exigencia pudiesen corresponder a la Compañía Telefónica Nacional de España, se sustituyen por una compensación en metálico”.

Entre las afectadas por los Tratados Internacionales se halla el acuerdo económico entre el Estado Español y la Santa Sede, firmado el 3 de enero de 1979, en virtud del cual se hallan exentas de contribuciones especiales, tal como se especifica en su art. 4.º (la Iglesia Católica y las Entidades que la integran. (Santa Sede, Conferencia Episcopal, la Diócesis, las parroquias y otras circunscripciones territoriales, las Ordenes y Congregaciones Religiosas y los Institutos de Vida Consagrada, y sus provincias y sus casas).

Undécima: Criterios o bases de reparto. — Se establecen los siguientes criterios o bases de reparto: 356,80 metros lineales de fachada afectado, a razón de 2.162 pesetas el metro lineal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, haciéndose saber que referidos acuerdos no entrarán en vigor hasta que se haya llevado a cabo la publicación de los mismos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Grijota, 26 de noviembre de 1990. — El Alcalde, Vidal Frechilla López.

5094

GRIJOTA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito número uno, que se financia con cargo al remanente de Tesorería, dentro del Presupuesto General de ejercicio de 1990.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del art. 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 150 de la misma, y lo que dispone el núm. 2 del artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el art. 20 del mismo.

Durante referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes con arreglo a las normas establecidas en los artículos 150 y 151 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Grijota, 26 de noviembre de 1990. — El Alcalde, Vidal Frechilla López.

5082

FUENTES DE NAVA

EDICTO

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, la modificación de los tipos de gravamen, relativo al tributo denominado: Impuesto sobre Bienes Inmueble, tanto de naturaleza Rústica como Urbana.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada

Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Fuentes de Nava, 28 de noviembre de 1990. — El Alcalde, Jesús Gutiérrez Matía.

5110

HERRERA DE PISUERGA

EDICTO

El Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 1990, aprobó provisionalmente la modificación de las Ordenanzas fiscales siguientes:

—Tasa de alcantarillado.

—Tasa de recogida de basuras.

—Precio público por suministro de agua.

Se anuncia que dicho acuerdo con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto, de que no se presenten, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de modificación de las Ordenanzas Fiscales, de conformidad con el art. 17,3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Herrera de Pisuerga, 26 de noviembre de 1990. — El Alcalde, Angel Fernández Macho.

5057

MANCOMUNIDAD “EL CARMEN”

—Barruelo de Santullán—

EDICTO

Aprobada provisionalmente por el Consejo de esta Mancomunidad, la modificación de la Ordenanza de la Tasa por Recogida de Basuras, se encuentra expuesto al público el expediente correspondiente en la Secretaría de la Mancomunidad (Ayuntamiento de Barruelo de Santullán), por plazo de treinta días, en cumplimiento del artículo 17.1 de la Ley de Haciendas Locales, para que los interesados puedan examinarlo.

Se modifican las cuotas tributarias del artículo 6 de la Ordenanza y el apartado 3.º del art. 8.º.

Barruelo de Santullán, 27 de noviembre de 1990. — El Presidente, Alejandro Lamaña Díaz.

5095

MARCILLA DE CAMPOS

EDICTO

Aprobada provisionalmente por este Ayuntamiento, la modificación de artículo 6.º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Expedición de Licencias Urbanísticas, se encuentra expuesto al público el expediente correspondiente en la Secretaría - Intervención de este Ayuntamiento, por plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Marcilla de Campos, 27 de noviembre de 1990. — La Alcaldesa, Rosa María Revuelta.

5093

MAZARIEGOS

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1990, con el "quorum", de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para llevar a cabo la financiación de las obras de "Pavimentación de calles en Mazariegos", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1990, por un importe de 338.609 pesetas, en los que asimismo se establecen las determinaciones que señala el artículo 16.1.a) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En su consecuencia, y tal como determina el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 17 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales, referidos acuerdos provisionales y el expediente respectivo, quedan expuestos al público en las oficinas de la Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Asimismo y tal como determina el artículo 17.1 de la Ley de Haciendas Locales, los acuerdos provisionales de imposición y de ordenación de las contribuciones especiales, se fijan y exponen al público, en el tablón de anuncios de esta Entidad.

Por último, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley de Haciendas Locales, se hace saber a los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio

promovidos por este Ayuntamiento, que los mismos podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes en el plazo de treinta días hábiles, período a que se contrae la exposición a público del acuerdo de ordenación de las contribuciones especiales.

Mazariegos, 23 de noviembre de 1990. — El Alcalde, Lucinio Morate.

5068

MAZARIEGOS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 30-10-90, el proyecto reducido de la obra denominada "Acondicionamiento de terreno Campo de Fútbol, en Mazariegos", redactado por el señor Ingeniero don Rufino Cuesta Lanchares, incluida en el Fondo de Cooperación Local de 1990, por un importe de un millón de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto - Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarlo y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Mazariegos, 23 de noviembre de 1990. — El Alcalde, Lucinio Morate.

5068

PRADANOS DE OJEDA

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 1990, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, acordó la aprobación inicial de la modificación del proyecto de delimitación del Suelo Urbano de Prádanos de Ojeda.

En su consecuencia, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Texto Refundido de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, el expediente, con todos los documentos inherentes al mismo, queda expuesto a público en las oficinas de este Ayuntamiento, por término de un mes, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Prádanos de Ojeda, 26 de noviembre de 1990. — El Alcalde, Luis Gutiérrez Prado.

5060

SALDAÑA

EDICTO

Acordada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 14 de noviembre de 1990, la desafectación del dominio público y su calificación como bien patrimonial y parcela sobrante de la vía pública de una porción de terreno sito en la calle Carbonero, en la localidad inframunicipal de Villalafuente, se hace público por el plazo de un mes, para que puedan formularse alegaciones.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º-2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

Saldaña, 22 de noviembre de 1990. — El Alcalde, Antonio Herrero.

5059

SANTOYO

EDICTO

Advertido error en el edicto relativo al arrendamiento de fincas rústicas, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 140 de fecha 21 de noviembre de 1990, se procede a realizar las siguientes correcciones:

—En el apartado f), garantía definitiva: Donde dice "se fija en el 6 por 100, debe decir "se fija en el 4 por 100".

—En el apartado g), plazo, lugar y hora en que hayan de presentarse las plicas: Donde dice "por un plazo de diez días hábiles", debe decir "por un plazo de veinte días hábiles". Donde dice: "El plazo de presentación terminará el último de dichos diez días hábiles", debe decir: "El plazo terminará el último de dichos veinte días hábiles".

Santoyo, 26 de noviembre de 1990. — El Alcalde (i'egible).

5085

VALDE - UCIEZA

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 21 de octubre de 1990, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos núm. dos, dentro del actual Presupuesto General para 1990, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

Aumentos

Partida: 462.

Aumento: 3.806 pesetas.

Consignación actual (incluido aumentos): 53.806 pesetas.

Partida: 761.
Aumento: 1.359.797 pesetas.
Consignación actual (incluido aumentos): 3.284.797 pesetas.

Partida: 770.
Aumento: 500.000 pesetas.
Consignación actual (incluido aumentos): 500.000 pesetas.

Deducciones

Partida: 210.
Deducción: 113.538 pesetas.
Queda: 136.462 pesetas.

Partida: 212.
Deducción: 50.000 pesetas.
Queda: 150.000 pesetas.

Partida: 220.
Deducción: 50.000 pesetas.
Queda: 150.000 pesetas.

Partida: 221.
Deducción: 100.000 pesetas.

Recursos a utilizar

Del remanente líquido de Tesorería: 190.268 pesetas.

Transferencias de otras partidas: 313.538 pesetas.

Mayores ingresos: 1.359.797 ptas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del Presupuesto de Gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º: 973.378 pesetas.
Capítulo 2.º: 2.798.524 pesetas.
Capítulo 3.º: 100.000 pesetas.
Capítulo 4.º: 83.806 pesetas.
Capítulo 6.º: 300.000 pesetas.
Capítulo 7.º: 3.784.797 pesetas.
Capítulo 9.º: 425.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Valde - Ucieza, 16 de noviembre de 1990. — El Alcalde, Angel Llorente.

4969

VALLE DEL RETORTILLO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el expediente de modificación de créditos número uno, dentro del vigente presupuesto general, se expone a público en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán

formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Valle de Retortillo, 22 de noviembre de 1990. — El Alcalde, Lorenzo Díez. 5054

VILLANUEVA DEL REBOLLAR

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, acordó la aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1990, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	904.300
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	1.095.000
3. Gastos financieros ...	200.000
6. Inversiones reales	3.480.000
7. Transferencias de capital	42.000
9. Variación de pasivos financieros	1.003.700
TOTAL	6.725.000

INGRESOS

1. Impuestos directos	825.000
2. Impuestos indirectos ...	4.900
3. Tasas y otros ingresos	2.445.000
4. Transferencias corrientes	725.000
5. Ingresos patrimoniales	225.000
7. Transferencias de capital	2.500.000
TOTAL	6.725.000

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretaría - Intervención.

Núm. de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso.

Adscrito al grupo: B.

Escala: Habilitación Nacional.

Subescala: Secretaría - Intervención. Clase: Tercera.

Tit. académica: Diplomado Universitario.

Nivel para Compl. de destino: 16.

Valoración a efectos de Compl. específico: Responsabilidad.

Edad de jubilación: 65 años.

En agrupación con: Villamueva de la Cueva, Riberos de la Cueva, Cardenosa de Va'pejera.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del artículo 446 del Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto.

Villanueva del Rebollar, 15 de noviembre de 1990. — El Alcalde, Vicente Pastor.

5056

VILLAPROVEDO

EDICTO

Por este Ayuntamiento se tramita expediente de Baja por Rectificación de Contraído y Baja por prescripción, que afecta a la relación de Acreedores a 31-12-89, incorporadas como Resultas al Presupuesto General de 1990, expediente que ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión de Cuentas.

Conforme establece la Circular de 11 de julio de 1975, del Ministerio de Economía y Hacienda, y artículos 292, 293 y 294 del Reglamento de Haciendas Locales y art. 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el mencionado expediente queda expuesto a público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, podrán presentarse en este Ayuntamiento las reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas.

Las bajas que se proponen se refieren a los acreedores, conceptos, ejercicios e importes que a continuación se relacionan:

—Aportación Pósito Local:

Ejercicios 1984, 1985, 1986, 1987.

Importe: 131.463 pesetas.

Villaprovedo, 22 de noviembre de 1990. — El Alcalde, A. Marcilla.

5096

VILLASILA DE VALDAVIA

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 19 de octubre de 1990, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit en el Presupuesto General del ejercicio 1990, y para dar cum-

plimiento a lo dispuesto en el n.º 2 del art. 450, en relación con el art. 446, del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

Presupuesto de gastos

1. Remuneraciones de personal.
Anterior: 843.010 pesetas.
Aumentos: 13.024 pesetas.
Total: 856.034 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios.
Anterior: 1.084.681 pesetas.
Aumentos: 80.700 pesetas.
Total: 1.165.381 pesetas.
 3. Intereses.
Anterior: 25.000 pesetas.
Total: 25.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes.
Anterior: 379.152 pesetas.
Total: 379.152 pesetas.
 6. Inversiones reales.
Anterior: 4.200.000 pesetas.
Total: 4.200.000 pesetas.
 9. Variación de pasivos financieros.
Anterior: 45.000 pesetas.
Total: 45.000 pesetas.
- Suma total de modificaciones:
Aumentos: 93.724 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villasola de Valdavia, 20 de noviembre de 1990. — El Alcalde (ilegible).
4970

ENTIDADES LOCALES MENORES

ENTIDAD LOCAL MENOR DE CASCON DE LA NAVA

EDICTO

Habiéndose aprobado por esta Entidad Local, el expediente de modificación de crédito núm. uno, por superávit, que se financia con cargo al remanente de Tesorería, dentro del Presupuesto General del ejercicio de 1990, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad Local, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del art. 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 20 del mismo.

Durante referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y

podrán formularse contra el mismo, ante el Pleno de esta Entidad Local, las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 150 y 151 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Cascón de la Nava, 26 de noviembre de 1990. — El Presidente (ilegible).
5052

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES GENERALES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1990

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General, correspondiente al ejercicio de 1990, de conformidad con el artículo 446.1, del Texto Refundido de las Disposiciones Legislativas vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría - Intervención, durante cuyo plazo podrá presentar reclamaciones en este Ayuntamiento para ante el Pleno de esta Corporación, los habitantes del término municipal y demás personas y entidades enumeradas en el art. 447.1 de dicho Texto Refundido y por los motivos expresados en el apartado 2 de este precepto.

Ayuntamientos que se citan:

Mancomunidad "El Carmen", Barrio de Santullán 5084

MODIFICACION DE LA ORDENANZA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Los Ayuntamientos que al final se relacionan, remiten para su publicación el siguiente

EDICTO

Aprobada provisionalmente por este Ayuntamiento, la modificación del tipo de gravamen de *Impuesto sobre Bienes Inmuebles*, en lo que afecta a los de naturaleza rústica, y por consiguiente la modificación parcial de la Ordenanza Fiscal reguladora de este tributo, se encuentra expuesto al público el expediente correspondiente en la Secretaría Intervención de este Ayuntamiento, por plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 17.1 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para que por los interesados a que se refiere el art. 18 del mismo texto legal, pueda ser eximido y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN:

Amusco	5065
Castrillo de Onielo	5089
Castromocho	5088
Congosto de Valdavia	5092
Dehesa de Montejo	5064
Frechilla	5087
Frómista	5086
Herrera de Pisuerga	5061
Husillos	5129
Marcilla de Campos	5091
Monzón de Campos	5111
Moratinos	5115
Polentinos	5063
Requena de Campos	5090
Respenda de la Peña	5112
Tabanera de Valdavia	5113
Triollo	5062
Valderrábano de Valdavia	5114
Villamartín de Campos	5067
Villarrabé	5116
Villaturde	5066

Anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES DE LOS CANALES DE LA NAVA DE CAMPOS

—Cascón de la Nava—

Se convoca a todos los regantes de esta Comunidad, según establecen sus Ordenanzas y Reglamentos, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el Salón Social de Cascón de la Nava, el día 16 de diciembre (domingo), a las trece horas, en primera convocatoria y trece treinta en segunda, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Asamblea anterior.
- 2.º—Estado de cuentas.
- 3.º—Obras a realizar y estado de la red.
- 4.º—Presupuesto para el año 1991 y aumento de cuotas a aplicar para cubrir dicho presupuesto a 1.000 pesetas hectárea.
- 5.º—Renovación Presidente de la Comunidad.
- 6.º—Renovación de la mitad de los miembros de la Junta de Gobierno y del Jurado de Riegos, a propuesta de las Asambleas Locales.
- 7.º—Información y gestiones realizadas sobre las liquidaciones del año 1989.
- 8.º—Ruegos y preguntas.

Cascón de la Nava, 26 de noviembre de 1990. — El Presidente, Moisés Fernández Fernández.

5097

IMPRENTA PROVINCIAL. — PALENCIA